

VISTA la resolución dictada por el Ayuntamiento de la común del Seibo en fecha 26 de marzo de este año, por la cual modifica el inciso (a) del artículo quinto de la Ordenanza de fecha primero de octubre de 1936 y aprobada por decreto del Poder Ejecutivo número 1695, del 10 de octubre del mismo año para que el arbitrio sobre el registro e inscripción de vehículos de tracción animal o muscular que en ella se establece se cobre de conformidad con la siguiente tarifa:

“Art. 5º (a)— Por cada carreta tirada por bueyes: Cuatro Pesos (\$4.00), moneda de curso legal”.

He dictado la siguiente

R E S O L U C I O N :

UNICO:— Queda aprobada la modificación introducida por el Ayuntamiento de la común del Seibo en su Ordenanza de fecha 1º de octubre de 1936.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

(Concesión de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a varios señores.—
G. O. N.º 5438, del 10 de Abril de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 620.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley Núm. 1352, del Congreso Nacional de fecha 23 de julio de 1937;

Considerando los altos merecimientos de los señores R. Paino Pichardo, Virgilio Alvarez Pina, Monseñor Ricardo Pittini, Agrimensor Emilio Espínola, Doctor Bienvenido García Gautier y Montebruno y Edwin I. Kilbourne, Miembros del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

DECRETO:

Conceder a los Señores R. Paino Pichardo, Virgilio Alvarez Pina, Monseñor Ricardo Pittini, Agrimensor Emilio Espínola, Doctor Bienvenido García Gautier y Montebruno, y Edwin I. Kilbourne, Miembros del Comité Ejecutivo permanente del Faro de Colón, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Oficial.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Abril del año de mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Concesión a los señores Louis Brownlow y Daniel W. Hoan, de la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.—

G. O. N.º 5438, del 10 de Abril de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 621.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley Núm. 1352, del Congreso Nacional de fecha 23 de julio de 1937;

Considerando los altos merecimientos de los Señores Louis Brownlow, Presidente del Comité para la Unión Internacional de Autoridades Locales de Chicago, y Daniel W. Hoan, Alcalde de Milwaukee, Wisconsin, quienes en el Primer Congreso Panamericano de Municipios, celebrado en La Habana, prestaron una espléndida cooperación a la ponencia relativa al Faro de Colón; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

DECRETO:

Conceder a los Señores Louis Brownlow, Presidente del Comité para la Unión Internacional de Autoridades Locales de Chicago, y Daniel W. Hoan, Alcalde de Milwaukee, Wisconsin,